

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, informando que el extremo demandante solicita el pago de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira (V), Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1342
PALMIRA VALLE, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2022
RADICACION No. 2017 - 00416 - 00

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado de la parte actora, mediante el cuál solicita la entrega de depósitos judiciales que han sido consignados dentro del presente proceso a favor de la demandada; cabe *resaltarle a la parte*, que se hace necesario previo a ello, aportar la actualización del crédito a partir de la fecha de la liquidación que quedo en firme, como quiera que la existente en el proceso data del mes de noviembre de 2019 y posterior a ello se han generado pagos a través del despacho, generándole los respetivos abonos, por lo que lo anterior, impide la entrega de los depósitos judiciales solicitados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee0a67fc76720518c6b11ed8814cae152bdceeb261df14e7625ec15eeebb37ae

Documento generado en 17/11/2022 01:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>